

# UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

# A.13

(09/2019)

SERIE A: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL UIT-T

---

**Publicaciones del UIT-T de carácter  
no normativo, incluidos los Suplementos a las  
Recomendaciones del Sector de Normalización  
de las Telecomunicaciones de la UIT**

Recomendación UIT-T A.13



## Recomendación UIT-T A.13

### Publicaciones del UIT-T de carácter no normativo, incluidos los Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

#### Resumen

En la Recomendación UIT-T A.13 se describe el proceso utilizado por las Comisiones de Estudio del UIT-T y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) para elaborar y acordar la publicación de textos informativos (distintos de las Recomendaciones) publicados por el UIT-T. Los documentos que utilizan este proceso incluyen los Suplementos a las Recomendaciones del UIT-T.

#### Historia

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de Estudio	ID único*
1.0	ITU-T A.13	2000-10-06	TSAG	<a href="http://handle.itu.int/11.1002/1000/5280">11.1002/1000/5280</a>
1.1	ITU-T A.13 (2000) Amd. 1	2007-12-07	TSAG	<a href="http://handle.itu.int/11.1002/1000/9148">11.1002/1000/9148</a>
2.0	ITU-T A.13	2019-09-27	TSAG	<a href="http://handle.itu.int/11.1002/1000/13853">11.1002/1000/13853</a>

---

\* Para acceder a la Recomendación, sírvase digitar el URL <http://handle.itu.int/> en el campo de dirección del navegador, seguido por el identificador único de la Recomendación. Por ejemplo, <http://handle.itu.int/11.1002/1000/11830-en>.

## PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

## NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2019

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1	Introducción ..... 1
2	Referencias ..... 1
3	Definiciones ..... 1
3.1	Términos definidos en otros documentos ..... 1
3.2	Términos definidos en la presente Recomendación ..... 2
4	Abreviaturas y acrónimos ..... 2
5	Convenios ..... 2
6	Textos no normativos ..... 2
7	Consideraciones adicionales específicas de los Suplementos ..... 3
8	Programa de trabajo ..... 3
Anexo A	– Plantilla para describir un nuevo documento no normativo en el programa de trabajo ..... 5
Bibliografía	..... 6



## Recomendación UIT-T A.13

### Publicaciones del UIT-T de carácter no normativo, incluidos los Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

#### 1 Introducción

En el curso de sus estudios, las Comisiones de Estudio examinan contribuciones e informes que se distribuyen a las organizaciones inscritas para participar en los trabajos de las correspondientes Comisiones de Estudio, por lo que las Recomendaciones resultantes de estos estudios llegan a un público mucho más amplio. Normalmente, toda información considerada meramente ilustrativa o complementaria a una Recomendación se incluye en un Apéndice a esa Recomendación (del que no es parte integrante), cuando resulte útil para un público más amplio. No obstante, existen casos excepcionales en los que se justifica la publicación por separado de dicha información. Esta información no forma parte de la demostración del cumplimiento voluntario de cualquier Recomendación del UIT-T. Dicha información puede publicarse en forma de Suplemento a la Recomendación u otros tipos de documentos publicados por el UIT-T.

#### 2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones UIT-T y demás referencias contienen disposiciones que, por referencia a las mismas en este texto, constituyen disposiciones de esta Recomendación. En la fecha de publicación, las ediciones citadas estaban en vigor. Todas las Recomendaciones y demás referencias están sujetas a revisión, por lo que se alienta a los usuarios de esta Recomendación a que consideren la posibilidad de aplicar la edición más reciente de las Recomendaciones y demás referencias que se indican a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T vigentes. La referencia a un documento en el marco de esta Recomendación no confiere al mismo, como documento autónomo, el rango de Recomendación.

#### 3 Definiciones

##### 3.1 Términos definidos en otros documentos

En la presente Recomendación se utilizan los siguientes términos definidos en otros documentos:

**3.1.1 manual** [b-AMNT Res.1]: Texto que contiene información sobre los conocimientos existentes, la situación actual de los estudios o prácticas idóneas técnicas o de explotación en ciertos aspectos de las telecomunicaciones, y que está destinado a ingenieros de telecomunicaciones, a planificadores de sistemas o a encargados de explotación que planifican, diseñan o utilizan servicios o sistemas de telecomunicaciones, prestando particular atención a los requisitos de los países en desarrollo.

NOTA – Debe ser autosuficiente y no exigir conocimientos previos de otros textos o procedimientos del UIT-T.

**3.1.2 tema de trabajo** [b-UIT-T A.1]: Actividad asignada, que se identifica mediante una pregunta y que tiene unos objetivos específicos o genéricos, que resultará en un producto para su publicación, por lo general una Recomendación, por parte del UIT-T.

**3.1.3 programa de trabajo** [b-UIT-T A.1]: Lista de puntos de trabajo que competen a una Comisión de Estudio.

## **3.2 Términos definidos en la presente Recomendación**

En la presente Recomendación se definen los siguientes términos:

**3.2.1 guía del implementador:** Un documento informativo (no normativo) que recoge todos los defectos encontrados (por ejemplo, erratas tipográficas o gramaticales, redacción confusa, omisiones o incoherencias y errores técnicos) en una Recomendación o en un conjunto de Recomendaciones, así como el estado de la corrección, desde su identificación hasta la corrección definitiva.

NOTA – El UIT-T la publica una vez acordada por la Comisión de Estudio o por un Grupo de Trabajo con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Estudio. Por regla general, las correcciones se recogen primero en la guía del implementador, y cuando la Comisión de Estudio lo juzga oportuno, se utilizan para elaborar un corrigendum o se incluyen en la revisión de una Recomendación.

**3.2.2 suplemento:** Documento informativo (no normativo) que contiene material complementario y relacionado con el tema de una o más Recomendaciones, pero que no es fundamental para su integridad o comprensión e implementación.

**3.2.3 artículo técnico o informe técnico:** Publicación informativa (no normativa) que contiene información técnica preparada por una Comisión de Estudio sobre un determinado tema dentro de su mandato.

## **4 Abreviaturas y acrónimos**

En esta Recomendación se emplean las abreviaturas y acrónimos siguientes:

GANT Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

AMNT Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones

## **5 Convenios**

Ninguno.

## **6 Textos no normativos**

Las Comisiones de Estudio aplicarán los siguientes principios generales en la elaboración, aprobación y revisión de las publicaciones del UIT-T no normativas. Quedan comprendidas las guías del implementador, los artículos técnicos, los informes técnicos, los manuales, los suplementos a Recomendaciones del UIT-T y los Apéndices a las Recomendaciones acordadas por separado del texto base de la Recomendación.

NOTA – El texto de un Apéndice aprobado junto con su Recomendación de base seguirá el proceso de aprobación (el TAP con arreglo a la sección 9 de [b-AMNT Res. 1] o el AAP con arreglo a [b-UIT-T A.8]) de la Recomendación base.

Los textos distintos de las Recomendaciones (a menudo denominados "publicaciones de carácter no normativo del UIT-T") constituyen material informativo o complementario sobre un tema de estudio pertinente para una Comisión de Estudio del UIT-T.

**6.1** Antes de proponer cualquier texto nuevo o revisado como Suplemento, la Comisión de Estudio o el GANT, en consulta con el Director, se cerciorará de que:

- i) el tema está dentro de su mandato;
- ii) hay una necesidad suficiente de información a largo plazo;
- iii) el texto no se puede adaptar razonablemente para incluirlo en una Recomendación nueva o existente (por ejemplo, como apéndice);
- iv) el texto contiene material que no es fundamental para la integridad o comprensión e implementación de ninguna Recomendación;



v) el texto está suficientemente consolidado y su formato se corresponde, en la medida de lo posible, con el indicado en [b-Guía del autor], pero con una redacción adaptada, ya que el tipo de publicación es de carácter informativo más que normativo.

**6.2** Los documentos de carácter no normativo requieren el acuerdo de la Comisión de Estudio o del GANT (en el caso de un documento elaborado por el GANT), pero no es necesaria su aprobación conforme a los procedimientos descritos en [b-AMNT Res. 1] o [b-UIT-T A.8].

**6.3** Las publicaciones no normativas sólo tienen carácter informativo y, por consiguiente, no son parte integrante de las Recomendaciones ni entrañan acuerdo alguno por parte del UIT-T. La siguiente nota se incluirá después del Prefacio: "NOTA – Esta publicación del UIT-T es de carácter informativo. Disposiciones obligatorias tales como las que se encuentran en las Recomendaciones UIT-T quedan fuera del alcance de esta publicación. La presente publicación sólo debe referenciarse bibliográficamente en las Recomendación del UIT-T".

**6.4** Puesto que las publicaciones de carácter no normativo son material informativo, la Comisión de Estudio que los elabora no tiene obligación de actualizarlas o de volver a publicarlas. Sin embargo, cuando en una Recomendación haya que hacer referencia (bibliográfica) a una publicación no normativa, la Comisión de Estudio tendrá que examinar la aplicabilidad de esa referencia y de la publicación no normativa por lo menos una vez cada cuatro años, y tomar las medidas necesarias.

**6.5** Las publicaciones de carácter no normativo (a parte de los Suplementos y guías del implementador) no se incluyen en las bases de datos junto con las Recomendaciones del UIT-T, pero se publican en el sitio web de la Comisión de Estudio correspondiente y del GANT

**6.6** Las publicaciones de carácter no normativo se pueden suprimir previa consulta a la Comisión de Estudio del caso, si no se han revisado o actualizado después de un periodo de ocho años.

**6.7** La TSB no edita las publicaciones de carácter no normativo (distintas de los Suplementos) antes de su publicación. Están disponibles gratuitamente en formato electrónico y no se imprimen en papel.

## **7 Consideraciones adicionales específicas de los Suplementos**

Además de los principios generales que figuran en la cláusula 6, que se aplican a todas las publicaciones no normativas, las Comisiones de Estudio aplicarán los siguientes principios adicionales en la elaboración, aprobación, identificación y revisión de los Suplementos:

**7.1** Los Grupos de Trabajo pueden llegar a un acuerdo sobre un Suplemento, si la Comisión de Estudio que lo ha establecido ha identificado previamente dicho Suplemento y ha autorizado al Grupo de Trabajo a llegar a tal acuerdo en la anterior reunión de la Comisión de Estudio, siempre y cuando dicho Suplemento no esté vinculado o relacionado con una Recomendación con repercusiones políticas o reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en los números 246 D a 246 H del Convenio de la UIT.

**7.2** Cada Suplemento debe identificarse unívocamente mediante la letra de la serie a la que pertenece, seguido de un número secuencial único dentro de esta serie. Los Suplementos pueden aplicarse a una serie de Recomendaciones; no tienen que pertenecer a un Recomendación en concreto.

**7.3** Los Suplementos debe incluirse en bases de datos junto con las Recomendaciones del UIT-T.

**7.4** En la medida de lo posible, los Suplementos se publicarán en forma similar a la de las Recomendaciones, aunque con menor prioridad, y teniendo en cuenta las necesidades del mercado.

## **8 Programa de trabajo**

**8.1** La decisión de agregar un nuevo elemento de trabajo para una publicación del UIT-T de carácter no normativo (véase la cláusula 6) al programa de trabajo de una Comisión de Estudio (o el

GANT) debe documentarse en el informe de la reunión utilizando la plantilla del Anexo A. Obsérvese que esto no es imprescindible para documentar la continuación del trabajo existente (por ejemplo, la enmienda o revisión de un documento existente que no sea una Recomendación).

**8.2** La fecha prevista debe, en principio, estar comprendida dentro de un periodo inferior a dos años después de la reunión de la Comisión de Estudio en la que se añadió el nuevo tema al programa de trabajo. Puede considerarse la supresión de un tema del programa de trabajo si dicho tema no ha dado lugar a ninguna contribución en el intervalo de las dos reuniones previas de la Comisión de Estudio.

## Anexo A

### Plantilla para describir un nuevo documento no normativo en el programa de trabajo

(Este anexo forma parte integral de la presente Recomendación.)

<b>Cuestión:</b>	/	<b>Propuesta de nuevo documento del UIT-T:</b> <input type="checkbox"/> Suplemento <input type="checkbox"/> Guía del implementador <input type="checkbox"/> Artículo técnico <input type="checkbox"/> Informe técnico <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Otro: _____	<Fecha de la reunión>
<b>Referencia y título:</b>	<X.xxx> "Titulo"		
<b>Texto base:</b>	<C nnn> o <TD nnnn>	<b>Fecha prevista:</b>	<Mes-Año>
<b>Editor(es):</b>	<Nombre, membresía, dirección de correo electrónico>	<b>Proceso de aprobación:</b>	Acuerdo
<b>Propósito y alcance</b> (define el asunto tratado en este documento, permitiendo al lector evaluar su utilidad para su trabajo; también define la finalidad o el objetivo del documento no normativo y los aspectos tratados, indicando así los límites de su aplicabilidad):			
<b>Resumen</b> (descripción general de la propuesta):			
<b>Relaciones con las Recomendaciones del UIT-T o con otros documentos</b> (aprobados, acordados o en elaboración):			
<b>Relación con otras Comisiones de Estudio o con otros órganos de normalización:</b>			
<b>Miembros que se comprometen a contribuir activamente al tema de trabajo:</b> <Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, Instituciones Académicas>			

## Bibliografía

- [b-UIT-T A.1] Recomendación UIT-T A.1 (2019), *Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT*.
- [b-UIT-T A.8] Recomendación UIT-T A.8 (2008), *Proceso de aprobación alternativo para las Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas*.
- [b-AMNT Res. 1] Resolución 1 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, *Reglamento interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT*.
- [b-Guía del autor] Directrices de edición del UIT-T (2016), *Guía del autor para la redacción de Recomendaciones UIT-T*.  
<<https://www.itu.int/oth/T0A0F000004>>



## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

<b>Serie A</b>	<b>Organización del trabajo del UIT-T</b>
Serie D	Principios de tarificación y contabilidad y cuestiones económicas y políticas de las telecomunicaciones/TIC internacionales
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Medio ambiente y TIC, cambio climático, ciberdesechos, eficiencia energética, construcción, instalación y protección de los cables y demás elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de la transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes de líneas locales
Serie Q	Conmutación y señalización, y mediciones y pruebas asociadas
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet, redes de próxima generación, Internet de las cosas y ciudades inteligentes
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación